

SECRETARÍA:

A Despacho del señor para proveer sobre la notificación a través de correo electrónico del auto de mandamiento de pago remitida a la parte demandada por el apoderado judicial del ejecutante.

Cali, agosto 25 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00278-00

Visto el informe secretarial y la notificación remitida al ejecutado Centro Comercial San Andresito S.A.S., se debe acreditar por parte del apoderado judicial del demandante el acuse de recibido del correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la constancia de envío de notificación del auto de mandamiento a la dirección electrónica de la parte demandada, para que obre y conste.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que se sirva acreditar que la notificación fue recibida en la dirección electrónica del destinatario.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25b916b3f23f249d1f3bef426aa47abae1dc4a7aee5f8413cda0926866a836ab

Documento generado en 25/08/2021 02:17:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>